

---

**Informe final de la evaluación de la carrera de  
odontología de la**

**Universidad Nacional de Chimborazo**

**CEAACES**

*Dirección de Evaluación y Acreditación de Universidades y Escuelas Politécnicas*

---

# Índice general

<b>1. Introducción</b>	<b>2</b>
<b>2. Resultados y Conclusión sobre la acreditación de la Carrera</b>	<b>3</b>
a. Categorías definidas . . . . .	3
b. Resultados de Evaluación del entorno de aprendizaje . . . . .	3
c. Resultados del Examen Nacional de Evaluación de Carreras . . . . .	4
d. Conclusión sobre la acreditación de la Carrera . . . . .	4

# 1. Introducción

El Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES) es el organismo que tiene a su cargo, por mandato constitucional y legal, el desarrollo de los procesos de evaluación, acreditación y categorización de las instituciones de educación superior, así como de sus carreras y programas.

En tal virtud, el CEAACES expidió, mediante Resolución No. 104-CEAACES-SO-12-2014 de fecha 02 de julio de 2014, el Reglamento de Evaluación, Acreditación y Categorización de Carreras de las Instituciones de Educación Superior y reformado mediante Resolución No. 132-CEAACES-SO-10-2015 de 21 de mayo de 2015, con la finalidad de regular la ejecución de los procesos de evaluación de las carreras ofertadas por las instituciones que forman parte del Sistema de Educación Superior.

El Reglamento de Evaluación, Acreditación y Categorización de Carreras de las Instituciones de Educación Superior establece, que la evaluación de las carreras se realiza mediante dos procesos, interdependientes y complementarios, cada uno con modelos y metodologías definidos por el CEAACES, a saber: 1) La evaluación del entorno de aprendizaje; y, 2) El Examen Nacional de Evaluación de Carreras.

Estos procesos permiten al Consejo determinar la situación de las carreras evaluadas, considerando los resultados que han obtenido en los mismos. En consecuencia, el informe final de la evaluación de las carreras, debe contemplar tanto los resultados obtenidos por los estudiantes en el Examen Nacional de Evaluación de Carreras, como el que determina el desempeño de la carrera en la evaluación del entorno de aprendizaje, conforme lo establece el artículo 41 del Reglamento de Evaluación, Acreditación y Categorización de Carreras de las Instituciones de Educación Superior:

***Artículo 41.- De la elaboración del informe final.-** Una vez aprobados el informe definitivo de evaluación de entorno de aprendizaje y el informe de la evaluación de los resultados de aprendizaje, el Presidente del CEAACES dispondrá al equipo técnico que en el término máximo de 15 días consolide estos informes en un único informe final de evaluación, el cual deberá ser aprobado por la Comisión Permanente a cargo del proceso y, posteriormente puesto en conocimiento del Pleno del Consejo para su resolución.*

Mediante Resolución No. 623-CEAACES-SE-22-2015, el Pleno del CEAACES aprobó el informe general de los resultados del Examen Nacional de Evaluación de la Carrera de Odontología, el cual fue puesto en conocimiento de quienes rindieron el examen y de las instituciones de educación superior que ofertan la carrera de odontología.

Por otra parte, una vez concluido el proceso de evaluación del entorno del aprendizaje, considerando todas las fases e instancias previstas en el Reglamento de Evaluación, Acreditación y Categorización de Carreras de las Instituciones de Educación Superior, el Pleno del CEAACES aprobó el informe final del entorno de aprendizaje de las carreras evaluadas.

## 2. Resultados y Conclusión sobre la acreditación de la Carrera

### a. Categorías definidas

Los procesos para la evaluación de la carrera de odontología, como son: la evaluación del entorno de aprendizaje y el Examen Nacional de Evaluación de Carreras (ENEC), se efectuaron con absoluta normalidad. En el primero, un comité de pares evaluadores externos analizó el cumplimiento de los criterios de calidad definidos en el modelo de evaluación de la carrera de odontología; en el segundo, los estudiantes rindieron el examen nacional de evaluación de carreras, el cual, en esta ocasión, también fue considerado como examen de habilitación profesional. Según el artículo 45 del Reglamento de Evaluación, Acreditación y Categorización de Carreras de las Instituciones de Educación Superior, los resultados obtenidos por la carrera en los dos procesos definen la categoría de la carrera, de acuerdo a lo siguiente:

#### a. Acreditadas

Aquellas carreras en las cuales el resultado de evaluación del entorno de aprendizaje supere el estándar mínimo establecido por el CEAACES y al menos el 40% de sus estudiantes haya aprobado el ENEC en la primera ocasión.

#### b. En proceso de acreditación

- a) Carreras en las cuales el resultado de evaluación del entorno de aprendizaje no supere el mínimo establecido por el CEAACES, y la aprobación del ENEC por parte de los estudiantes sea mayor o igual al 40%.
- b) Carreras en las cuales el resultado de evaluación del entorno de aprendizaje supere el estándar mínimo por el CEAACES, y un porcentaje mayor al 60% de los estudiantes haya reprobado el ENEC.

#### c. No acreditadas

El resultado de evaluación de entorno de aprendizaje no supere el estándar mínimo establecido por el CEAACES, y un porcentaje mayor al 60% de los estudiantes haya reprobado el ENEC.

### b. Resultados de Evaluación del entorno de aprendizaje

Para que una carrera de odontología apruebe la evaluación del entorno de aprendizaje debe obtener un desempeño mínimo del 70% o ubicarse en el grupo de carreras con mayor desempeño de acuerdo al análisis de conglomerados jerárquico.

La carrera de odontología de la Universidad Nacional de Chimborazo obtuvo un desempeño de 72,51% en la evaluación de entorno de aprendizaje y fue ubicada en el grupo de las carreras APROBADAS, conforme consta en el informe individual presentado por la Dirección de Evaluación y Acreditación de Universidades y Escuelas Politécnicas, posteriormente aprobado por la Comisión de Evaluación y Acreditación de Carreras, y finalmente por el Pleno del CEAACES.

### **c. Resultados del Examen Nacional de Evaluación de Carreras**

El 68,80% de los estudiantes de la carrera de odontología de la Universidad Nacional de Chimborazo ha aprobado el examen nacional de evaluación de la carrera, cumpliendo con ello el porcentaje requerido para que la carrera apruebe la evaluación de resultados de aprendizaje.

### **d. Conclusión sobre la acreditación de la Carrera**

Considerando las categorías definidas, los resultados obtenidos en la evaluación del entorno de aprendizaje y los resultados de aprendizaje, la carrera de odontología de la Universidad Nacional de Chimborazo se ubica en la categoría de las carreras **ACREDITADAS**.

Según la categoría anterior, válida por cinco años, la carrera deberá cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Evaluación, Acreditación y Categorización de Carreras de las Instituciones de Educación Superior, relacionadas al funcionamiento ulterior de las carreras evaluadas por el CEAACES.

Atentamente,



---

**Ing. Andrés Villarreal**

**Director de Evaluación y Acreditación de Universidades y Escuelas Politécnicas**